

INFO IDAE

015

Noviembre/2016

## Certificación Energética de Edificios

[www.idae.es](http://www.idae.es)

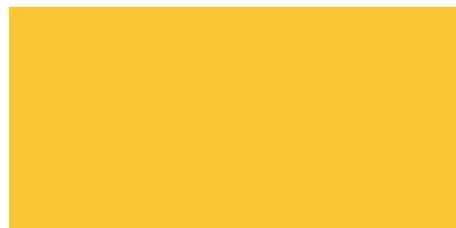


## Reciente actualización de la metodología para la certificación energética de los edificios

La certificación energética de los edificios en España, que entró en vigor en 2007 para los edificios nuevos y en 2013 para aquellos ya existentes que se fuesen a vender o alquilar, ha seguido en los últimos años el proceso natural de implantación de un sistema de información dirigido a los ciudadanos. En estos años se han salvado las dificultades propias de información y comunicación en el proceso de obtención, registro y uso de los certificados energéticos.

Desde IDAE se han tutelado y apoyado estos procesos con distintas actuaciones, tales como campañas informativas a ciudadanos y técnicos encargados de la certificación energética, apoyo técnico en la resolución de consultas a los propios técnicos certificadores así como a los órganos territoriales encargados de los procesos de registro, control e inspección.

En los últimos años se ha convertido en un acto habitual utilizar como uno de los criterios de adquisición o alquiler de un edificio el certificado de eficiencia energética.



El éxito de una iniciativa de estas características es, sin duda, la mejora continua de los procesos, y la estabilidad de los mecanismos actuales, pero también adaptar de forma adecuada los criterios de evaluación de los edificios. El mecanismo para obtener la calificación energética de un edificio es un aspecto de evaluación técnica, en la que intervienen criterios energéticos y constructivos, así como hipótesis de cálculo que permiten a la larga comparar la eficiencia energética de dos edificios diferentes, en tamaño, forma y ubicación dentro de España.

El pasado 14 de enero se procedió a adaptar dichos criterios técnicos, mediante la renovación y mejora de las herramientas informáticas que ayudan a los técnicos a evaluar energéticamente un edificio.

Se trata de una actualización de la metodología de cálculo interno de los programas y que afecta de una forma mínima a los procesos de obtención de un certificado y de su posterior registro.

Esta metodología se ha actualizado para adaptarse a los criterios establecidos para el Código Técnico de la Edificación (normativa nacional que se debe cumplir para la construcción y/o reforma de los edificios), para definir correctamente los edificios de consumo casi nulo (NZEB) así como a normas europeas relacionadas con la evaluación energética de los edificios.

Esta remodelada metodología puede repercutir en la calificación final de un edificio, pero si un edificio ya tiene el certificado en vigor, éste seguirá siendo válido hasta su caducidad y, por tanto, no será necesario volver a realizarlo.

Por otro lado, los nuevos certificados emitidos a partir de esta fecha (14 de enero de 2016) sí se deberán realizar con las nuevas herramientas (software de cálculo), que se encuentran publicadas oficialmente en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Los cambios sí serán apreciables en algunos aspectos de cara al ciudadano, específicamente:

- **El informe de salida.** Presenta pequeños cambios, como por ejemplo la posición del indicador de energía primaria no renovable, que pasa a estar en la primera página y coexiste con el de emisiones de CO<sub>2</sub>, tal como aparece en la etiqueta de eficiencia energética actual, que no varía.
- **Informes específicos.** Los programas CE3 y CE3X son capaces de generar informes específicos de las medidas de mejora, de forma que ahora es más sencillo interpretar qué modificaciones se proponen al edificio para mejorar su eficiencia energética.
- **Nuevo informe de salida digital.** En la citada actualización los programas informáticos también generan un nuevo informe, en formato XML, que tiene como objeto disponer de los datos del edificio y el certificado de forma digital. Este fichero será solicitado por los correspondientes registros autonómicos, ya que de esta forma se simplifican las labores de registro, control e inspección que éstas llevan a cabo.

Este último cambio ha implicado una adaptación de los registros autonómicos, que a partir de dicha fecha solicitan este informe digital y que permitirá estandarizar y simplificar los procesos de registro de los certificados.

Todos estos cambios harán converger la certificación acercándose a otras metodologías europeas, ya que permitirán disponer de indicadores energéticos más homogéneos y de más información a las Administraciones públicas para poder aplicar políticas efectivas en relación a la mejora de la eficiencia energética del parque edificatorio.

A continuación se presentan algunas de las preguntas más frecuentes que se plantean en certificación energética por parte de los ciudadanos, así como las respuestas a las mismas:

### ¿Cuándo se debe informar sobre el certificado energético?

1. La etiqueta de eficiencia energética debe incorporarse a toda oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta o publicidad del edificio.
2. Cuando el edificio existente sea objeto de contrato de compraventa, total o parcial, será puesto a disposición del adquirente.
3. Cuando el objeto del contrato sea el arrendamiento total o parcial del edificio existente, bastará con la simple exhibición y puesta a disposición del arrendatario una copia del certificado.

### ¿Quién puede realizar el certificado de eficiencia energética?

La calificación energética del edificio lo puede hacer cualquier profesional que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para la realización de proyectos de edificación o de sus instalaciones térmicas y es elegido libremente por la propiedad del edificio.

Existen numerosos listados de técnicos habilitados para la certificación energética de los edificios en las páginas oficiales de certificación de la Comunidad Autónoma.

### ¿Qué validez tiene el certificado?

El certificado de eficiencia energética tendrá una validez de diez años. El propietario podrá voluntariamente proceder a su actualización, cuando considere que existen variaciones en el edificio que pudieran modificar el certificado de eficiencia energética.

